

Córdoba, 17 de marzo de 2011

VISTO:

Que la Ordenanza 01/2011 del H.C.S. en su artículo 18 deja sin efecto la Ordenanza del H.C.S. 05/90 y todas sus modificaciones en referencia a la contribución estudiantil.

Que en el artículo 01º de la Ordenanza 01/2011 se expresa que todos los gastos para el normal funcionamiento de las unidades académicas, tales como limpieza, mantenimiento, seguridad e insumos varios, sean atendidos por el presupuesto asignado a cada Facultad en fuente 11.

Que hasta febrero del corriente año la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología, quien administraba la contribución estudiantil, abonaba con dichos fondos una empresa para la limpieza para las Cátedras Clínicas, baños y otros sectores; y

CONSIDERANDO:

Que no estaba prevista la derogación de la Contribución estudiantil.

Que por tal motivo no se pudo realizar el debido procedimiento administrativo correspondiente con anterioridad.

Que es urgente la necesidad de contratar una empresa de limpieza por el inminente comienzo de las actividades académicas.

Lo conferido por el Decreto 436/2000 Art. 26, apt. d; Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional art. 25, apt. d) inc. 5 y Ordenanza del H.C.S. Nº 06/10 art. 2. apt. VI.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y aprobar por razones de urgencia la contratación de una empresa de limpieza para las salas clínicas, baños y otros sectores de esta Facultad, según anexo I adjunto, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio inclusive del corriente año, tiempo estipulado para realizar el llamado a Contratación correspondiente.

- ARTICULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se abone a la firma Pérez Verónica Gabriela la suma de \$ 90.000 (Pesos noventa mil) pagaderos en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 22.500,00 (Pesos: veintidós mil quinientos).
- ARTICULO 3º: Impútese el egreso a los Fondos de Contribución Gobierno de esta Facultad.
- ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y la Dirección de Asuntos Jurídicos y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 46/2011